



## ACTO ADMINISTRATIVO



---

### RESOLUCIÓN No 104 (26 de Junio de 2025)

*Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 116 del 05 de Julio de 2023 y se actualiza la POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN de la E.S.E Hospital Regional de Duitama, en el marco de implementación del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) promovido por el Gobierno Nacional.*

#### EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que la **Constitución Nacional de Colombia de 1991** En sus artículos 48 y 49 establece el derecho a la seguridad social y la atención en salud como un servicio público prioritario.

Que la Constitución Política de Colombia ha consagrado, en su artículo 15, que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. Así mismo en el artículo 20 se garantiza la libertad de informar y recibir información veraz y el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. Que en su artículo 209 establece que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno, el cual se ejercerá en los términos que señale la ley y así mismo, en su artículo 269 impone a las autoridades de las entidades públicas la obligación de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que la **Resolución 741 de 1997 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia**, imparte instrucciones sobre seguridad personal de usuarios para instituciones y demás prestadores de servicios de salud. Las instrucciones a que refiere la presente resolución son aplicables a todas las instituciones de salud y demás prestadores de servicios sean estos; públicos, privados o mixtos que presten servicios de salud en las áreas de la promoción prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación ambulatorios y de hospitalización.

Que según el **Decreto 1011 del 3 de abril de 2006 Regula el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud**, que define las normas, requisitos, mecanismos y procesos desarrollados en el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país. Las acciones que se desarrolle el SOGCS se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de la estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen prerrequisito para alcanzar los mencionados resultados.

Que la **Ley 1581 de 2012**, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", en el principio de seguridad establece que: "La información sujeta a tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente Ley, se deberá

---

**E.S.E Hospital Regional de Duitama**

Tel. 7632330-7632323  
Av. Américas Cra. 35  
[www.hrd.gov.co](http://www.hrd.gov.co)





## ACTO ADMINISTRATIVO



manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento".

Que la **Ley 1712 de 2014**, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", estableció lineamientos y directrices sobre el derecho de acceso a la información pública, procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, y las excepciones a la publicación de la información.

Que el **Decreto 1078 de 2015** modificado por el Decreto 1008 de 2018, en el artículo 2.2. 9.1.1.3. Principios. Define la seguridad de la información como principio de la Política de Gobierno Digital a través de componentes y habilitadores transversales, los cuales son elementos fundamentales de seguridad de la información, arquitectura y servicios ciudadanos digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la política de gobierno digital.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del **Decreto 1083 de 2015** sustituido por el artículo 1º del Decreto 1499 de 2017, regula las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las que se encuentran las de Gobierno Digital y Seguridad Digital.

Que el conjunto de estándares ISO/IEC 27000, proporcionan un marco de gestión de la seguridad de la información utilizable por cualquier entidad pública o privada e indica como la organización puede implementar un sistema de gestión de la seguridad de la información basado en ISO 27001.

Que en el CONPES 3851 de 2016 se establece la Política Nacional de Seguridad Digital en la República de Colombia.

Que el **Decreto 780 de 2016** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Compila y simplifica todas las normas reglamentarias existentes en el sector salud de Colombia. Su objetivo principal es racionalizar y unificar la normativa dispersa, creando un cuerpo legal único y más accesible para todos los actores del sistema de salud.

Que el **Decreto 1499 de 2017**, el cual modificó el Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario de Sector de Función Pública), adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), definiéndolo en su artículo 2.2.22.3.2 como " ...es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio".

Que mediante el **Decreto 612 de 2018** se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de la entidad del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 deberán integrar los planes institucionales y estratégicos sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Que entre los planes estratégicos institucionales a integrar están el Plan Estratégico de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (PETI) y el Plan estratégico de seguridad de la información.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario adoptar la política de seguridad, privacidad de la información y seguridad digital para la E.S.E Hospital Regional de Duitama:

---

**E.S.E Hospital Regional de Duitama**

Tel. 7632330-7632323  
Av. Américas Cra. 35  
[www.hrd.gov.co](http://www.hrd.gov.co)





## ACTO ADMINISTRATIVO



Que la **Resolución 5095 de 2018 "Adopta el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia Versión 3.1"** se establecieron los estándares asistenciales, los criterios que se deben implementar

Que en concordancia con el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG**, se considera que se deben implementar la política de seguridad digital el cual busca fortalecer las capacidades de las partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, en un marco de cooperación, colaboración y asistencia. Lo anterior, con el fin de contribuir al crecimiento de la economía digital nacional, lo que a su vez impulsará una mayor prosperidad económica y social en el país.

Que mediante **Acuerdo N° 06 del 04 de Julio de 2024**, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo institucional "Sembrando Futuro en Salud", el cual cuenta con eje estratégico **GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INFORMACIÓN**, cuyo objetivo estratégico es Gestionar programas y estrategias que permitan mejorar la seguridad en el uso de tecnologías y encaminar a la institución hacia la transformación digital y la renovación tecnológica

Que por los anteriormente expuesto se hace necesario adoptar la política de seguridad, para proteger los activos de información institucional, buscando la disminución del impacto generado sobre sus activos, por los riesgos identificados de manera sistemática con objeto de mantener un nivel de exposición que permita responder por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de esta, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés identificados. Asegurando que los procesos administrativos se adhieran a las mejores prácticas en cuanto a gobernanza, control y gestión de riesgos relacionados con la seguridad de la información.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: COMPROMISO.** La E.S.E. Hospital Regional de Duitama, desde la alta Gerencia, se compromete firmemente a proteger la información generada, recibida, almacenada, transmitida y procesada en el desarrollo de sus funciones misionales, administrativas y tecnológicas, bajo los principios, lineamientos y procedimientos de la Institución, que garantice:

- La confidencialidad de la información, asegurando que solo personas autorizadas tengan acceso a ella.
- La integridad, asegurando que la información no sea alterada de manera no autorizada.
- La disponibilidad, permitiendo que la información esté accesible y utilizable cuando se requiera.
- La trazabilidad, para conocer en todo momento quién accede y modifica la información.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO.** Establecer los lineamientos generales que orienten la gestión de la seguridad de la información, la privacidad de los datos personales y la seguridad digital en la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, con el fin de proteger los activos de información institucional, previniendo incidentes de seguridad, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y fortaleciendo la confianza de los usuarios, colaboradores y partes interesadas en el manejo responsable, ético y seguro de la información.

**E.S.E Hospital Regional de Duitama**

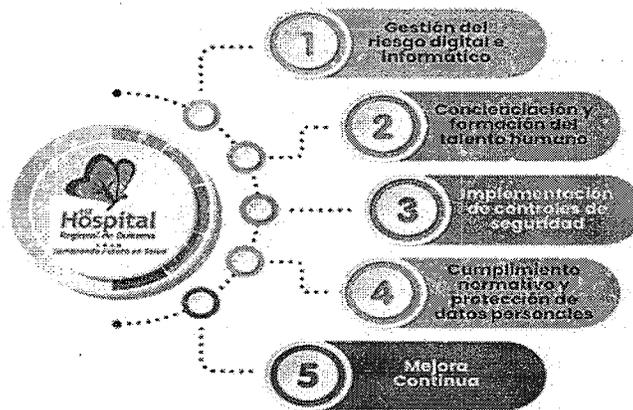
Tel. 7632330-7632323  
Av. Américas Cra. 35  
[www.hrd.gov.co](http://www.hrd.gov.co)



**ARTICULO TERCERO: LINEAS ESTRATEGICAS.** La E.S.E Hospital Regional de Duitama despliega su Política de Seguridad digital y privacidad de la Información mediante el Modelo Institucional de Gestión de la Seguridad de la Información, este modelo establece a todos los niveles el **Fortalecimiento del gobierno de la información**, mediante:

1. **Gestión del riesgo digital e informático:** Identificar, analizar y mitigar los riesgos que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, mediante la adopción de controles técnicos, administrativos y físicos adecuados.
2. **Concienciación y formación del talento humano:** Promover la cultura de la seguridad de la información a través de estrategias de capacitación, sensibilización y entrenamiento dirigidas al personal asistencial, administrativo y técnico.
3. **Implementación de controles de seguridad:** Desplegar mecanismos y tecnologías que permitan el monitoreo, protección, respaldo y recuperación de la información institucional, previniendo accesos no autorizados y asegurando la continuidad del servicio.
4. **Cumplimiento normativo y protección de datos personales:** Garantizar que todas las acciones institucionales en materia de información estén alineadas con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008, Ley 527 de 1999, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables, fortaleciendo el respeto por los derechos de los titulares de la información.
5. **Mejora continua:** Evaluar, revisar y actualizar de manera periódica los procesos, controles y procedimientos relacionados con la seguridad y privacidad de la información, asegurando su mejora continua frente a cambios tecnológicos, normativos o institucionales.

**LÍNEAS ESTRATÉGICAS  
POLÍTICA DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD DE LA  
INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL**



Fuente: Propia

**E.S.E Hospital Regional de Duitama**

Tel. 7632330-7632323  
Av. Américas Cra. 35  
[www.hrd.gov.co](http://www.hrd.gov.co)





## ACTO ADMINISTRATIVO



**ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE.** Inicia con la identificación de necesidades asociadas a infraestructura tecnológica y comunicaciones, continua con administración eficiente de los sistemas de información y finaliza con estrategias que garanticen seguridad y privacidad de la información en todos los niveles, áreas, procesos de la institución y sus sedes integradas.

### **ARTÍCULO QUINTO: RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN:**

**Gerencia y subgerencias:** Encargados de la aprobación de los proyectos de inversión en temas de seguridad y privacidad de la información.

**Líder de control interno, gestión de calidad y planeación institucional, prestación de servicios:** Responsables de auditorías, control y seguimiento al tratamiento de riesgos de seguridad de la información.

**Líder de tecnología de la información:** Responsables de la implementación y seguimiento de las líneas estratégicas, la seguridad Institucional, y el tratamiento de los riesgos de seguridad de la información

**Equipo de tecnología de la información:** Responsables de la implementación, apoyar el seguimiento de las líneas estratégicas, la seguridad Institucional y el tratamiento de los riesgos de seguridad de la información.

**Líderes y Coordinadores institucionales:** Apoyan y adoptan la gestión de buenas prácticas de seguridad y privacidad de la información.

**Colaboradores y/o funcionarios de la entidad:** Adoptan la gestión de buenas prácticas de seguridad y privacidad de la información.

**Proveedores:** Adoptan las políticas institucionales de seguridad y privacidad de la información.

**ARTICULO SEXTO: MONITOREO Y SEGUIMIENTO:** La Gerencia de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama delega a la Subgerencia Administrativa y Financiera, en articulación con el Responsable de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y el Responsable de Seguridad de la Información, la labor de coordinar y ejecutar el monitoreo y seguimiento a la implementación de la Política de Seguridad, Privacidad de la Información y Seguridad Digital.

Este proceso se desarrollará mediante los siguientes **mecanismos y escenarios:**

- **Reuniones periódicas del Comité Institucional de Seguridad de la Información**, con participación del equipo TIC, el líder de calidad, representantes de talento humano y jefaturas de área, donde se revisan avances, brechas, incidentes de seguridad y planes de acción.
- **Informe semestral de seguimiento**, elaborado por el área TIC, que consolida los resultados del cumplimiento de las líneas estratégicas, indicadores de gestión, cumplimiento normativo, capacitación y evolución del riesgo digital.

---

**E.S.E Hospital Regional de Duitama**

Tel. 7632330-7632323  
Av. Américas Cra. 35  
[www.hrd.gov.co](http://www.hrd.gov.co)



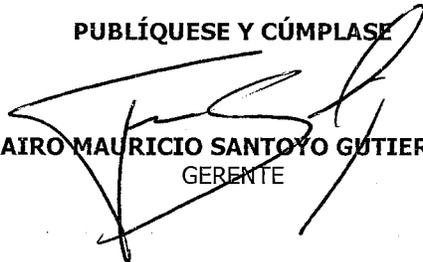
- **Auditorías internas** realizadas por el equipo de calidad institucional, enfocadas en la verificación del cumplimiento de los lineamientos de la política y controles establecidos.
- **Evaluaciones de adherencia** a cronogramas, cumplimiento de lineamientos técnicos y planes de mejora definidos en el Modelo Institucional de Gestión de Seguridad de la Información.
- **Planes de mejora continua**, formulados a partir de hallazgos o desviaciones, que son socializados con las áreas responsables y hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad.

El seguimiento a esta política se articulará con los escenarios de planeación institucional, los procesos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, garantizando su actualización, pertinencia y alineación con la misión institucional y los cambios tecnológicos o normativos del entorno.

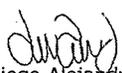
**ARTICULO SÉPTIMO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

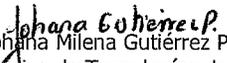
Dada en Duitama a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



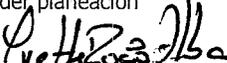
**JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ**  
GERENTE

Proyectó:   
Diego Alejandro Agudelo  
Líder de proceso Tecnologías de la Información

Revisó:   
Johana Milena Gutiérrez P.  
Técnico de Tecnologías de la Información

  
Iris Adriana Mojica Carvajal  
Líder Gestión de calidad y Acreditación

  
Alba Constanza Hernández S  
Líder planeación

Aprobó:   
Yvette Rocio Alba Vasquez  
Subgerente Científico (E)

  
Nidia Cadená Moreno Cadená  
Subgerente Administrativa

